



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 635 /16

Mendoza, 5 de diciembre de 2016

VISTOS :

Conforme lo dispuesto en los artículos 2, 5, 13, 23, 25 y 28 de la Ley de Ministerio Público n° 8911;

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del Ministerio Público Fiscal deben observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida, en aras de lograr la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, evitando la creación de trámites innecesarios y de toda forma de burocratización.

Que mediante la UDAPIF se brinda a los Fiscales de Instrucción todas las herramientas tecnológicas necesarias para darle mayor celeridad a la investigación penal preparatoria.

Que es necesario agilizar los informes que se requieren a las compañías de teléfonos en razón de la demora que se produce para obtener información relacionada a las líneas telefónicas, ubicación de los celulares, abonados de los mismos y registros de llamadas.

Que mediante Resolución de Procuración n° 301/16 se estableció como prueba piloto en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, que los pedidos de informes a Telefónica de Argentina se realicen a través de la UDAPIF via correo electrónico en la investigación de determinados delitos, habiéndose ampliado durante el Piloto a todos los delitos, debiendo solamente aclararse el tipo de delito por el cual se solicita y la urgencia del pedido, siendo necesario disponer esta forma de comunicación en forma permanente, dando por finalizada la prueba piloto, la cual resultó exitosa.

Que por otra parte es necesario disponer una prueba PILOTO en las comunicaciones con la Empresa Claro, tal como se realizó oportunamente con la Empresa Telefónica de Argentina, respecto de delitos graves y causas urgentes, disponiendo que los pedidos de informes a CLARO se reali-



cen a través de la UDAPIF via correo electrónico, mediante la cuenta contcohen@jus.mendoza.gov.ar ; en toda investigación de delitos graves, de conformidad a los modelos preestablecidos, los cuales serán tramitados mediante firma digital por la UDAPIF.

Que la mencionada prueba piloto comprenderá a todas las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, pero solamente en las investigaciones por delitos graves y causas urgentes.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

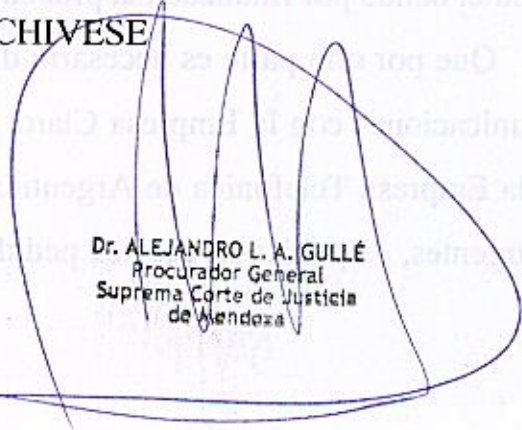
I.- **Dar por finalizada** la prueba PILOTO dispuesta mediante Resolución de Procuración nº 301/16 .

II - **Disponer** en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, que los pedidos de informes a Telefónica de Argentina se realicen a través de la UDAPIF vía correo electrónico contcohen@jus.mendoza.gov.ar en toda investigación de delitos graves, de conformidad a los modelos preestablecidos, los cuales serán tramitados mediante firma digital por la UDAPIF.

III – **Establecer** como prueba PILOTO en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, que los pedidos de informes a CLARO se realicen a través de la UDAPIF vía correo electrónico a la cuenta contcohen@jus.mendoza.gov.ar; en toda investigación de delitos graves, de conformidad a los modelos preestablecidos, los cuales serán tramitados mediante firma digital por la UDAPIF.

IV – **Notifíquese** a la Suprema Corte de Justicia , UDAPIF y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal implicadas.

NOTIFIQUESE. ARCHIVESE



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza